



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 06 de Diciembre de 2017.-

ORDENANZA N° 042/2017

VISTO: el pedido del Sr. Iván Rauber, de modificar las tarifas referidas al ingreso y uso de las instalaciones del Parque Natural Salto Capióvi "Alberto Nobs", y;

CONSIDERANDO: QUE es necesario modificar dichos importes establecido en el Reglamento del Funcionamiento del Parque Natural, debido al aumento de los insumos y servicios, para mantener el orden y la limpieza del Parque, así como también de velar por la seguridad de las instalaciones durante el año.

QUE, es necesario mantener una buena visión institucional y turística del Municipio, aumentando las visitas turísticas al pueblo.

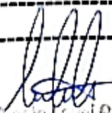
QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros que integran el Concejo para dar curso al pedido, y dictar la siguiente norma;

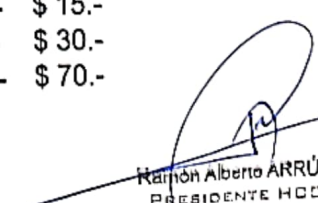
POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR, la modificación de las tarifas referidas a ingreso y uso de las instalaciones del Parque Natural Salto Capióvi "Alberto Nobs", a partir de la fecha de la presente Ordenanza, que se encuentran dentro del Reglamento del Funcionamiento del Parque Natural Salto Capióvi.

ARTÍCULO 2º: Las tarifas quedarán de la siguiente manera:

- | | |
|---------------------------------|----------|
| • Entrada Local----- | \$ 15.- |
| • Entrada Turistas----- | \$ 30.- |
| • Alquiler de Quinchos----- | \$ 150.- |
| • Carpas por Día----- | \$ 70.- |
| • Mesas-parrillas----- | \$ 30.- |
| • Menores (de 6 a 12 años)----- | \$ 15.- |
| • Vehículos----- | \$ 30.- |
| • Casa rodante----- | \$ 70.- |


De Lina Yanina Loyol Carolina
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Ramón Alberto ARRÚA
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi

2017 "Año de las Personas con Discapacidad, por una Sociedad
inclusiva e integrada"

- Personas con Discapacidad _____ Sin Cargo
- Invitados de la Municipalidad de Capirovi Sin Cargo informado por nota.

ARTÍCULO 3º: EXIGIR al Concesionario a exhibir en un cartel bien visible en el sector de cobro de los ingresos, el detalle de las Tarifas correspondientes, haciendo mención a la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHÍVESE.-


De Lima Yamila Loyal Carolina
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capirovi


Ramon Alberto ARRÚA
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Capirovi